

# Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

## **INFORME ANUAL DE LABORES - 2014**

### Justificación

El hostigamiento sexual es toda conducta sexual indeseada por quien la recibe; es un comportamiento inaceptable, puesto que violenta los derechos humanos fundamentales de las personas.

Lamentablemente en nuestra sociedad, la violencia sexual se constituye en la forma más invisibilizada y legitimada de violencia de género, lo cual requiere de aplicación de legislación específica en esta materia para prevenir, prohibir, investigar y sancionar este tipo de manifestaciones.

Ante esta realidad, en Costa Rica se aprobó la **Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia (Ley No. 7476)** el 3 de febrero de 1995 y fue publicada en La Gaceta No. 45 del 3 de marzo de ese mismo año. Ante algunos vacíos importantes que presentaba dicha legislación, se realizó la **incorporación de varias reformas mediante la Ley No. 8805** del 28 de abril del 2010 (La Gaceta No. 106 de 2 de junio del 2010).

Esta legislación se basa en los principios constitucionales del respeto por la libertad y la vida humana, el derecho al trabajo y el principio de igualdad ante la ley, la cual tiene como objetivo fundamental prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo, contra la dignidad de las mujeres y de los hombres, en el sector público y el sector privado.

En el Capítulo III, Artículo 5 de dicha Ley referente a las responsabilidades de prevención se indica que:

*Todo patrono o jerarca tendrá la responsabilidad de mantener, en el lugar de trabajo, condiciones de respeto para quienes laboran ahí, por medio de una política interna que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de hostigamiento sexual. Con ese fin, deberán tomar medidas expresas en los reglamentos internos, los convenios colectivos, los arreglos directos o de otro tipo.*

La Universidad Estatal a Distancia, en cumplimiento de esta Ley y por medio de la gestión de la instancia rectora y especializada en género que promueve y defiende los derechos humanos con perspectiva de género, el Instituto de Estudios de Género, elaboró el Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2184, Art. II, inciso 2-a) del 26 de julio del 2012 y publicado en el Diario oficial La Gaceta N.147 el jueves 1 de agosto del 2013.

## Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

En el Artículo 11 de dicho Reglamento, se establece que la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual es la instancia, nombrada por el Consejo Universitario, que ejecuta y coordinadora de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la UNED. Esta Junta Especial, formalmente constituida desde el 27 de marzo de 2014, ha cumplido un año en la ejecución de sus funciones y tiene dentro de sus responsabilidades, rendir un informe anual de labores ante la comunidad universitaria.

### Integrantes de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED

En el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2307-2014, Art III, inciso 3) celebrada el 16 de enero de 2014, se nombró a las siguientes personas como miembros de la Junta Especial:

- Dos funcionarios(as) de carrera profesional: Sr. Alonso Rodríguez Chaves y el Sr. Luis Segreda Mena
- Un(a) funcionario(a) de carrera administrativa: Sr. Carlos Jerez Jiménez
- Un(a) funcionario(a) de centros universitarios: Srta. Ma. Angeles Montero Sánchez

En el acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 2322-2014. Art. III, inciso 3) celebrada el 7 de marzo de 2014 se toma nota del nombramiento:

- De la representante estudiantil designada por la Junta Directiva de la FEUNED: Srta. Karina Calderón Villegas

La otra integrante de la Junta Especial es la persona titular del Instituto de Estudios de Género o su representante, quien preside: Sra Rocío Chaves Jiménez.

### Funciones de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED.

Según el artículo 12 del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual, las funciones de la Junta Especial son las siguientes:

1. *Velar por el cumplimiento de las políticas que se establezcan en la Institución, al tenor de la Ley y este Reglamento, en materia de hostigamiento sexual.*
2. *Organizar talleres y participar en otras actividades afines que contribuyan a informar y capacitar a la comunidad universitaria, en materia de normativa, procedimientos y asuntos relacionados con la problemática del hostigamiento sexual.*

## Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

3. *Conformar las comisiones investigadoras, para lo cual deberá guardar la equidad de género.*
4. *Recibir, en primera instancia, las denuncias de las presuntas víctimas, con el fin de determinar si se trasladan a las comisiones investigadoras o se rechazan de plano.*
5. *Trasladar, si hay mérito para ello, las denuncias presentadas a las comisiones investigadoras para el inicio del procedimiento correspondiente.*
6. *Dar seguimiento a las recomendaciones emanadas de éstas.*
7. *Informar a la Defensoría de los Habitantes de todas las denuncias presentadas, así como de las resoluciones finales de cada caso.*

De acuerdo a las funciones estipuladas, a continuación se presentan los principales pasos dados por la Junta Especial en su primer año de funcionamiento, en conjunto con el Instituto de Estudios de Género que colabora directamente en el fortalecimiento de esta instancia hasta que alcance su consolidación y autonomía plena:

Función	Labor realizada
<p>-Velar por el cumplimiento de las políticas que se establezcan en la Institución, al tenor de la Ley y el Reglamento, en materia de hostigamiento sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y análisis exhaustivo de la Ley 7476</li> <li>• Revisión y análisis exhaustivo del Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED.</li> <li>• Elaboración y revisión del Protocolo para la Prevención y Denuncia sobre casos de Hostigamiento sexual de la Universidad Estatal a Distancia</li> <li>• Elaboración y revisión de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) 2015-2020.</li> <li>• Revisión conjunta del Protocolo con la Dirección de Asuntos Estudiantiles.</li> <li>• Presentación de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) 2015-2020 a las instancias: Oficina de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Estudiantiles,</li> </ul>

## Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

	<p>la Federación de Estudiantes y las organizaciones gremiales, para su revisión y valoración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de la Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia de la Universidad Estatal a Distancia al Consejo Universitario para su revisión, análisis y aprobación.</li> <li>• Gestión de reproducción del Reglamento y distribución del mismo en Centros Universitarios y sede central.</li> </ul>
<p>-Promover la formación y capacitación a la comunidad universitaria, en materia de normativa, procedimientos y asuntos relacionados con la problemática del hostigamiento sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de coordinación de procesos de capacitación en los Centros Universitarios.</li> <li>• Gestión de coordinación de procesos de capacitación al funcionariado de la sede central.</li> <li>• Revisión, análisis y discusión de jurisprudencia nacional en relación con casos específicos y reconocidos en la opinión pública nacional de denuncias de hostigamiento sexual.</li> <li>• Gestión de correo electrónico para la JECHS, con el fin de desarrollar campañas de divulgación e información.</li> <li>• Gestión de procedimientos internos para el traslado de documentos confidenciales de los Centros Universitarios a la Sede Central y viceversa.</li> </ul>
<p>-Dar seguimiento a las recomendaciones emanadas de los procesos de denuncia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración de un posible caso de denuncia que fue descartado.</li> <li>• Seguimiento de cierre de seis procesos de denuncia concluidos.</li> <li>• Seguimiento de un proceso de denuncia en marcha.</li> </ul>
<p>- Informar a la Defensoría de los Habitantes de todas las denuncias presentadas, así como de las resoluciones finales de cada caso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correspondencia y comunicación permanente con la Defensoría de los Habitantes acerca de los procesos concluidos y en marcha en la institución.</li> </ul>

## Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

### Procesos administrativos:

Con el apoyo secretarial a cargo de la funcionaria Nuria Acosta del Instituto de Estudios de Género, se ha implementado un sistema de archivo confidencial de expedientes y controles de correspondencia y documentación, para resguardar con la mayor rigurosidad la confidencialidad de los procesos.

### Asesoría y acompañamiento:

La funcionaria Patricia Molina del Instituto de Estudios de Género ha brindado asesoría permanente, como psicóloga, a la Junta Especial, ha participado en las sesiones y facilitando la formación de las personas integrantes de la misma.

### Horario de sesiones:

La Junta Especial sesiona los primeros jueves de cada mes en horario de 1:30 a 4:00 pm. En casos especiales se traslada la fecha previo aviso y si se amerita se convoca a sesión extraordinaria.

### Conclusiones:

El principal logro de la Junta Especial, durante este primer año de labores, ha sido la consolidación de un equipo de personas representantes de todos los sectores de la institución, preparado para prevenir el Hostigamiento Sexual y darle seguimiento a los procesos de denuncia presentados en la UNED.

Esta Junta Especial ha realizado importantes esfuerzos en la formación y actualización permanente de sus integrantes, lo cual se evidencia en una participación activa, comprometida y responsable. Cada una de las personas que la integran ha asumido el reto de visualizar, desde su ámbito de acción, las posibles acciones y estrategias para hacer del conocimiento de toda la comunidad universitaria, la ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia y el Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento Sexual en la UNED.

Hay que destacar también el trabajo realizado en conjunto con el Instituto de Estudios de Género, en primer lugar, en la publicación y distribución a toda la comunidad universitaria del Reglamento institucional contra el hostigamiento sexual; en segundo término, en la elaboración del “Protocolo para la Prevención y Denuncia sobre casos de Hostigamiento sexual de la Universidad Estatal a Distancia”, el cual próximamente será distribuido a la comunidad universitaria y, finalmente, en la elaboración de la “Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia de la Universidad Estatal a Distancia

## Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

---

Acuerdos del CU, sesiones: 2307-2014, art.III, inciso 3) (CU-2014-023) y de la sesión 2322-2014, Art.III, inciso 3) (CU-2014-118)

(UNED) 2015-2020”, la cual se encuentra en análisis para su aprobación en el Consejo Universitario.

Se han realizado además diversos procesos de gestión con otras instancias para coordinar diferentes acciones para su fortalecimiento, lo que ha colaborado en su proceso de institucionalización. Sin embargo, el principal reto que se presenta es lograr una mayor visibilización y empoderamiento de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual en la UNED, misión a la que nos abocamos en este segundo año.

Atentamente,

Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual

Rocío Chaves Jiménez, Directora a.i. Instituto de Estudios de Género

Alonso Rodríguez Chaves, Representante Sector Profesional

Luis Segreda Mena, Representante Sector Profesional

Carlos Jerez Jiménez, Representante Sector Administrativo

María de los Ángeles Montero Sánchez, Representante Centros Universitarios

Karina Calderón Villegas, Representante Estudiantil.